

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, AREA DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ALCOBENDAS.

REUNIDOS

De una parte, **D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA**, con DNI 51457914-Z Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 7 octubre de 2021, y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local, y D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER, Presidenta del Patronato de Bienestar Social, organismo autónomo que tiene atribuida la gestión directa de los servicios de carácter social, nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía nº 14039, de 7 de octubre de 2021, y facultada por sus Estatutos Sociales.

Y de otra, **EVA MARÍA ALONSO MEDINA**, con DNI Nº 53848286-L, mayor de edad, en calidad de Presidente y Portavoz del Consejo de la Juventud de Alcobendas, según consta en el Acta de la Asamblea celebrada el 01 de junio de 2021; inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº0040/3267-3ª/20 J, NIF G78559853, con domicilio en la C/Cáceres, nº 18, Alcobendas

INTERVIENEN

Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO: Es competencia municipal, entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social; la promoción de la cultura, del deporte y de las instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, según lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, la promoción del asociacionismo, según lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones				Página	1/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==				



Por otra parte, el artículo 72 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Es un deber de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid favorecer las actividades de ocio en los barrios y municipios gestionados por entidades vecinales y asociativas con la colaboración de los menores, el deporte y las actividades de tiempo libre, tanto en el medio escolar como a través de la acción comunitaria y el desarrollo del asociacionismo infantil y juvenil para el ocio (Artículo 19, ley 6/1995).

Según el artículo 30 del “Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas” el Consejo Social de la Ciudad estará formado por un representante del Consejo de la Juventud de Alcobendas.

Para el caso de la promoción de la participación y protección de las personas menores de edad, el presente convenio ha de considerar el siguiente marco legislativo:

MARCO ESTATAL

- Ley orgánica 28/2021 del 4 de junio de protección integral a la infancia y a la adolescencia contra la violencia.
- Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.
- Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil. Título I
- Real Decreto 1110/2015 del 11 de diciembre, por el que se regula el registro central de delincuentes sexuales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

MARCO AUTONÓMICO

- La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Artículo 23 apartado C.
- Ley 18/1999 de 29 de Abril reguladora de los Consejos locales de atención a la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones				Página	2/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==				



SEGUNDO: En consonancia a lo anterior, el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, tiene interés en fomentar todas aquellas actividades que promuevan la participación activa de las personas jóvenes en la sociedad, y su integración en la vida ciudadana.

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas es el organismo autónomo local, de gestión directa de los servicios de carácter social del municipio, al cual está adscrito el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia.

Durante el pasado año y a consecuencia de la pandemia vivida en el mundo a causa de la COVID-19, se han evidenciado aún más, las dificultades y problemas para los y las jóvenes y sus posibilidades de futuro. La paralización de las actividades ha repercutido de forma notable en los espacios educativos, en las salidas laborales y en los numerosos programas de movilidad cultural y de empleo para los y las jóvenes. Esto ha supuesto que se intensifiquen problemas que se venían arrastrando de la crisis de 2008.

Es por ello es imprescindible fortalecer a los colectivos que favorezcan la participación social de los jóvenes, incrementando sus posibilidades y oportunidades de acceso a los nuevos espacios educativos y laborales, de manera que mejoren sus condiciones y proyecciones de cara a la emancipación e independencia de este sector, como es el caso del Consejo de la Juventud.

TERCERO: Que el Consejo de la Juventud de Alcobendas es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines fomentar el asociacionismo juvenil y la participación social de los y las jóvenes, y constituye el cauce a través del cual los y las jóvenes del municipio de Alcobendas pueden canalizar las cuestiones socioculturales y de cualquier tipo que afecten, de una manera directa e indirecta, a su propio desarrollo y su participación activa en la vida asociativa y ciudadana, como establece el artículo 1 de sus Estatutos Sociales.

En la actualidad, el Consejo está formado por entidades juveniles que representan gran variedad de ideologías, opiniones, objetivos y creencias; pero para todas ellas, la meta sigue siendo conseguir una política de juventud transversal e integral que dé respuestas a los problemas e inquietudes de las y los jóvenes, encaminada a facilitar la integración socio-económica, propiciar la participación y mejorar su calidad de vida.

CUARTO: Las partes firmantes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este convenio; capacidad que mutuamente se reconocen, y coincidiendo en los objetivos aquí expuestos, acuerdan desarrollar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/11/2021 10:45:49	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/11/2021 13:58:14	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/11/2021 12:52:22	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Tiene por objeto regular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión de una subvención nominativa al Consejo de la Juventud de Alcobendas durante el año 2021, destinada a financiar gastos de funcionamiento, mantenimiento y realización de actividades del Consejo, en el ámbito de la aplicación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos Municipales, aprobada por el Pleno Municipal, el 20 de diciembre de 2005, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, modificada por acuerdo del Pleno Municipal de 26 de junio de 2012, publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012; así como el establecimiento de las bases de actuación entre el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, y el Consejo de la Juventud de Alcobendas, para la realización de actividades dirigidas al fomento y promoción del asociacionismo juvenil en el municipio de Alcobendas.

El Consejo de la Juventud de Alcobendas es una entidad que tiene entre sus fines fomentar el asociacionismo juvenil y la participación social de los jóvenes, una entidad de participación juvenil que da cabida a una pluralidad de asociaciones juveniles, lo que favorece la toma de decisiones a nivel local y hace posible la participación de jóvenes en la gestión conjunta de muchos programas municipales, no existiendo en el municipio una estructura como el Consejo de la Juventud que persiga estos objetivos, ni que aglutine la participación juvenil organizada.

Entre sus objetivos para el presente año están:

1.- Promocionar el Consejo y la importancia que tiene en el municipio.

- Dar a conocer el consejo a las personas no asociadas.
- Aumentar la cohesión entre las asociaciones miembro del Consejo de Juventud.
- Dar a conocer el funcionamiento del Consejo.
- Realizar actividades en los distintos distritos.

2.- Fomentar la participación Juvenil.

- Ayudar a los/as jóvenes en el desarrollo de sus propias iniciativas.
- Garantizar el acceso de la juventud a los recursos y relaciones.
- Promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

3.- Acercar la política a la población juvenil.

- Impulsar políticas juveniles en el municipio.
- Promover espacios de diálogo con agentes políticos y la juventud.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==		



Por ello, sus actividades cumplen una finalidad social y resultan de interés público, ajustándose a lo preceptuado en el artículo 22.2, letra a), de la Ley General de Subvenciones y en la citada Ordenanza Municipal.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA PARTES.

2.1. El Consejo de la Juventud de Alcobendas se compromete a:

1. Especificar en el Proyecto Anual y/o Memoria las acciones y/o indicadores para el incremento de asociaciones juveniles y participación de los/as jóvenes.

Para ello, presentarán una memoria que ha de incluir:

- Evaluación y grado de cumplimiento de objetivos
 - Valoración que ofrezca información cualitativa y cuantitativa de las actividades realizadas y propuestas de mejora.
2. Incluir en el programa anual al menos una propuesta formativa para asociaciones juveniles en coordinación con los técnicos del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia.
 3. Elaborar una memoria final del desarrollo del programa y una memoria económica, que especifique ingresos y gastos (mantenimiento, gastos de personal, desarrollo de actividades, otros conceptos).
 4. Elaborar una memoria semestral de actividades que se entregará en Julio y diciembre, cuyo fin será el de justificar cambios en el proyecto, la gestión y organización, así como detectar desviaciones, identificar líneas de mejora y realizar ajustes oportunos.
 5. Desarrollar el programa consensuado con el Área de Juventud, Infancia y Adolescencia y a informar sobre la ejecución y desarrollo del mismo.
 6. Favorecer en el desarrollo del proyecto el trabajo en red.
 7. Asistir a las reuniones ordinarias de coordinación, programación, seguimiento y evaluación de carácter mensual con los técnicos del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas y a las reuniones extraordinarias que de mutuo acuerdo se convoquen.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones				Página	5/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==				



8. Tener permanentemente actualizados los datos de las entidades miembros en sus bases de datos.
9. Garantizar la atención al público y a las asociaciones comunicando por escrito y con antelación suficiente el horario al Área de Juventud, Infancia y Adolescencia de acuerdo al número de horas establecido en el presente convenio.

Las dos personas contratadas del secretariado realizarán 20 horas presenciales y 10 horas de trabajo interno y/o telemático cada una, habiendo pactado con el Servicio de Juventud el siguiente horario:

Secretario	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SERGIO	09:30 – 13:30	09:30 – 13:30	16:00 – 20:00	9:30 – 13:30	16:00 – 20:00

Presidenta	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
EVA	16:00 – 20:00	09:00 – 13:00	09:00 – 13:00	09:00 – 13:00	09:00 – 13:00

10. Hacer visible la participación en los Consejos y Organismos donde figuren como miembros y dar cuenta de ello en las fichas de evaluación y memoria anual.
11. Realizar los procesos económico-administrativos conformes a las normas vigentes, para la realización del proyecto según la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales.
12. El Secretariado del Consejo de la Juventud recibirá información por parte de los técnicos municipales de las convocatorias a las asociaciones juveniles que el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia considere necesarias para la consecución del objetivo del presente convenio.
13. Coordinar con los técnicos de juventud el programa de actividades del Consejo de la Juventud y los programas del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, así como participar con propuestas y contenidos en la dinamización del espacio joven de Lunes a Viernes y la apertura del servicio de Juventud los fines de semana a demanda de sus asociaciones miembro para el desarrollo de actividades de sus socios y socias.

El desarrollo de esta programación sobre todo en lo relativo al uso de espacios se coordinará de forma previa con el equipo técnico para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==		



14. Ejercer portavocías como representantes de sus asociados y asociaciones. Las intervenciones públicas serán fruto de los consensos y acuerdos adoptados en el seno de sus comisiones y asambleas.
15. Participar en aquellas acciones organizadas por el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia, con asociaciones y agrupaciones juveniles, siempre que se solicite con el tiempo necesario, exista consignación presupuestaria y las obligaciones laborales de los componentes del Consejo de la juventud se lo permitan y estén de acuerdo con el objetivo de tales acciones.
16. Garantizar el uso responsable de los espacios municipales asignados para el desarrollo del proyecto, cumpliendo las medidas de seguridad adecuadas para prevenir los daños o perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la realización de actividades.
17. Participar activamente en los procesos de consulta municipales. Promocionar la participación juvenil en sus diversos ámbitos: estudiantil, cultural, político, deportivo medioambiental, intergeneracional y particularmente la participación social de la adolescencia.
18. Coordinar con los técnicos del servicio de juventud el asesoramiento a personas interesadas en formar una asociación.
19. Establecer instrumentos de seguimiento y evaluación, de mutuo acuerdo, que garanticen los compromisos de ambas partes en lo que se refiere al cumplimiento del convenio.
20. Destinar el importe de la subvención a la finalidad para la que fuera concedida.
21. Permitir la inspección municipal, incluida la propia del control financiero a desarrollar por la Intervención.
22. Acreditar, al término de la actividad subvencionada, su coste total aportando los documentos justificativos que reúnan los requisitos legalmente establecidos.
23. Colaborar en las tareas de búsqueda de otros medios de financiación para las asociaciones juveniles de Alcobendas en coordinación con el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones				Página	7/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==				



24. En caso de realizar actividades con personas menores de edad el secretariado del CJA y sus entidades miembro deben disponer del certificado negativo de delitos sexuales en vigor y ser conocedores aspectos legales que protegen los derechos de este colectivo social.

Asimismo, el Consejo de la Juventud de Alcobendas deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones que son:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de dicha Ley.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones				Página	8/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==				



9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones-

El Consejo de la Juventud deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que pueda producirse de la realización del proyecto, respondiendo de los daños a terceros que se pudieran generar por causa de su actividad, siendo ajeno el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos a cualquier responsabilidad que pudiera producirse con ocasión de la actividad que desarrolla la Asociación.

En todo caso, el Consejo de la Juventud de Alcobendas deberá cumplir las obligaciones aquí establecidas; las preceptuadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del

Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos Municipales, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

2.2. El Patronato de Bienestar Social se compromete a:

1. Asegurar un espacio adecuado para la actividad del Consejo de la Juventud y sus trabajadores y trabajadoras, previa tramitación del procedimiento de autorización correspondiente.
2. Apoyar con los recursos necesarios la promoción y realización de las actividades del CJA incluidas en el proyecto anual, así como facilitar el conocimiento del funcionamiento del ayuntamiento, sus entidades asociadas/aliadas, y demás aspectos jurídicos y administrativos.
3. Informar de la existencia del CJA, sus fines y contacto, a través de sus servicios de información juvenil, otros cauces institucionales y medios de comunicación local.
4. Establecer instrumentos de seguimiento y evaluación, de mutuo acuerdo, que garanticen los compromisos de ambas partes en lo que se refiere al cumplimiento del convenio.
5. Promover espacios de diálogo con los representantes institucionales y otras entidades.
6. Ofrecer un acompañamiento técnico que redunde en el empoderamiento y la autonomía de las personas jóvenes, el desarrollo de su talento y su corresponsabilidad como agentes de cambio y transformación social, y en favor de su desarrollo personal, el bienestar social y medio ambiental.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones				Página	9/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==				



TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

El Consejo de la Juventud de Alcobendas, sus trabajadores, y personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto sobre los datos de carácter personal, informaciones y documentos que pudieran conocer en el desarrollo de sus actividades, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón del convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del convenio.

El Consejo de la Juventud de Alcobendas queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y en la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA: CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, contribuirá para la consecución de los objetivos y desarrollo de las actuaciones antes relacionadas, con una aportación dineraria por importe de cincuenta y ocho mil trescientos euros (58.300,00€) para gastos de funcionamiento, mantenimiento y actividades del Consejo de la Juventud en el ejercicio 2021.

Con el siguiente desglose:

Salarios personal contratado.....	29.421,48€.
Seguros Sociales.....	12.300,08€
Hacienda IRPF.....	4.564,00€.
Otros gastos (telefonía, mantenimiento Web, gestoría, seguros, formación, grupos de trabajo) y actividades.....	12.014,44€

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3620.33700.48905, con cargo a AD Nº 32021000003904 del Presupuesto vigente del Patronato de Bienestar Social.

La cantidad subvencionada se abonará en un único pago tras la presentación por el Consejo de la Juventud de las facturas y documentación justificativa de la totalidad de los gastos realizados y ajustados al proyecto subvencionado.

El pago de dicha subvención se realizará tras la justificación de los gastos efectuados y su concesión no comporta obligación alguna, por parte del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, de conceder otras en los siguientes ejercicios.

Página 10 de 14

V 22-10-2021

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones				Página	10/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==				



QUINTA: PROCEDIMIENTO DE GESTION Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIÓN

El Consejo de la Juventud de Alcobendas, beneficiario de la subvención que se instrumentaliza mediante este convenio, está obligado a justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la finalidad para la que se ha concedido.

La justificación y pago de la subvención se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones directas, nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006 y su modificación publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012, y a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento.

El Consejo de la Juventud de Alcobendas, deberá justificar el gasto objeto de la ayuda en las siguientes fechas:

- Para los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de octubre, la fecha máxima para justificar será el 4 de noviembre de 2021.
- Para los gastos realizados a partir del 1 de noviembre, la fecha máxima será el 2 de diciembre de 2021.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, coste de la actividad, parte subvencionada por este convenio y los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos especificando: el importe de cada gasto, fechas, nombre y datos fiscales del proveedor, formas de pago, y documentación justificativa de los mismos con el importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, no admitiéndose pagos en efectivo por importes superiores a 2.500,00 euros, tal y como se recoge en la Ley 7/2012 de 29 de octubre. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/11/2021 10:45:49	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/11/2021 13:58:14	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/11/2021 12:52:22	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			

JUSTIFICACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

Los gastos de personal con contrato laboral se justificarán con la siguiente documentación:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad con las horas de trabajo que se han dedicado al proyecto por cada uno de los trabajadores imputados.
- Declaración responsable del representante de la entidad en la que conste la vinculación formal del trabajador al proyecto subvencionado con indicación de sus funciones y el tiempo de dedicación al proyecto.
- Contratos de trabajo, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC 2) y modelos correspondientes a las retenciones cuenta del IRPF (impresos 111 y 190)

Los gastos de personal que se realicen a través de otro tipo de relación contractual se justificarán con la documentación siguiente:

- a) Declaración responsable del representante legal de la entidad exponiendo las razones excepcionales por las que las actividades del proyecto no puede realizarse con personal vinculado con contrato laboral.
- b) Factura justificativa y acreditación del pago efectivamente realizado.
- c) En su caso, los tres presupuestos solicitados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y justificación del elegido.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de aplicar al mismo las actividades contempladas en el proyecto presentado por el Consejo de la Juventud y realizadas con anterioridad a su firma, correspondientes al ejercicio 2021.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

- Se acuerda por las partes establecer una Comisión de Seguimiento, formada por el Coordinador del Servicio Municipal de Juventud, Infancia y Adolescencia, y el representante del Consejo de la Juventud, que se reunirá semestralmente y velará por el adecuado cumplimiento del convenio y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==		



- Presentación memoria final, en la que se especificará las actividades realizadas, y los resultados obtenidos, así como una relación directa con los justificantes de pago aportados.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las causas de reintegro y pérdida de la subvención serán las determinadas en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

Los supuestos de incumplimiento y criterios de graduación, responsabilidad y régimen sancionador será el establecido en el artículo 13 de la Ordenanza que remite al Título IV de la Ley General de Subvenciones.

El Procedimiento Sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la prescripción de infracciones y sanciones se ajustará a lo señalado en el artículo 65 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

En todas las actividades implicadas en el presente convenio, el Consejo de la Juventud de Alcobendas se compromete a poner los logotipos del Ayuntamiento de Alcobendas en la difusión que se haga de la actividad y en la propia actividad. El Departamento de Comunicación, responsable de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas, supervisará la colocación preferente proporcional del logotipo y la web del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Convenio tiene naturaleza jurídica de subvención y por tanto está regido por la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos Municipales, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones				Página	13/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==				



El presente convenio está fundamentado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado en Junta de Gobierno Local el 27 de Abril del 2021, que tal y como hace referencia el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La interpretación y las controversias que pudieran surgir en su desarrollo y ejecución, que no hubieran sido resueltas en la Comisión de Seguimiento y Control, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad las partes implicadas suscriben el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en la firma.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS,

**D. Aitor Retolaza Izpizua
Alcalde-Presidente**

POR EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ALCOBENDAS,

**D^a. Eva María Alonso Medina
Presidenta**

POR EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL,

**D^a. Ofelia Culebradas Bachiller
Presidenta**

**Firmado por Eva M. Alonso
Medina (DNI 53848286-L) día
27/10/2021 con un certificado
emitido por fnmt**

Dando fe del Acto:

**Director de Oficina de la Junta de Gobierno Local
D. Celestino Olivares Martín**

Código Seguro De Verificación	K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	15/11/2021 10:45:49
	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	12/11/2021 13:58:14
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	12/11/2021 12:52:22
Observaciones				Página	14/14
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K1tNjBGht+tFLasc0+su4g==				

